

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 1

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.6
SERIE 2017-2018

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, A LOS FINES DE APROBAR UN REGLAMENTO PARA EL USO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y/O “BAYAMÓN ENVIRONMENTAL ECOLOGICAL PARK”.

POR CUANTO: El Centro de Preservación Ecológica y/o “Bayamón Environmental Ecological Park” se encuentra ubicado en la carretera 174, Barrio Guaraguao Abajo del Municipio de Bayamón.

POR CUANTO: Las funciones del Centro de Preservación Ecológica y/o “Bayamón Environmental Ecological Park” son:

- Centro de acopio para material vegetativo y maderable.
- Actividades de reciclaje y manufactura de materiales reciclados para la venta.
- Actividades educativas, comunitarias, sociales, oficiales y de cualquier otra naturales que sean idóneas a la naturaleza del centro.
- Clínicas de adiestramiento para la producción de productos a base de reciclaje.
- Clases de huertos caseros, hidroponía, acuicultura.
- Cualquier otra actividad que sea de beneficio o interés público.

POR CUANTO: Es necesario establecer un Reglamento para el uso y operación del Centro de Preservación Ecológica y/o “Bayamón Environmental Ecological Park”.

POR CUANTO: El adoptar un Reglamento sirve para establecer normas básicas que regirán el uso y operación de las instalaciones que componen el Centro de Preservación Ecológica y/o “Bayamón Enviromental Ecological Park”.

POR CUANTO: Es por ello, y en virtud de los Artículos 2.001 (O) y (V), 2.003, 2.004 y 3.009 (C) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” que se adopta el mencionado Reglamento, el cual será de beneficio de todos los ciudadanos y visitantes de Bayamón.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**


ORDENANZA NÚM. 1

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.6
SERIE: 2017-2018

- SECCIÓN 1RA.:** Se adopta las disposiciones del Reglamento para el uso y operación del Centro de Preservación Ecológica y/o “Bayamón Environmental Ecological Park”.
- SECCIÓN 2DA.:** Copia del Reglamento para el uso y operación del Centro de Preservación Ecológica y/o “Bayamón Environmental Ecological Park” se acompaña y se hace formar parte de la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 3RA.:** Las disposiciones de esta Ordenanza y el Reglamento son separables e independientes y si cualquier artículo fuera declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de otro artículo. Cualquier Ordenanza, Resolución, Orden Ejecutiva o cualquier otra que resulte incompatible con la presente Ordenanza quedará automáticamente derogada por la presente.
- SECCIÓN 4TA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y luego de haber transcurrido un período de diez (10) días siguientes de ser publicada y debidamente promulgada en la forma dispuesta por Ley.
- SECCIÓN 5TA.:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza, se le hará llegar al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a las agencias y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 11 DE JULIO DE 2017.


ÁNGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRESIDENTE


CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 13
DE JULIO DE 2017.


RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE